Finalidad: Financiación de los gastos de funcionamiento del Consorcio para el desarrollo del curso formativo 2004-2005 y acciones complementarias.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), entre las que figura la feria «IV Salón Monográfico de la Boda, Moda y Complementos de Córdoba 2005».

La entidad organizadora de esta feria solicita dejar sin efecto la autorización de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

DISPONGO

Dejar sin efecto la autorización de la feria «IV Salón Monográfico de la Boda, Moda y Complementos de Córdoba», que tenía prevista su celebración del 10 al 13 de febrero de 2005.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2004, por a que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005.

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en

Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005 (BOJA núm. 7 de 12 de enero de 2005).

La Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra (Córdoba), organizadora de la feria EXPOBETICA 2005, solicitó en tiempo y forma la autorización para su celebración del 5 al 8 de mayo de 2005, la cual no quedó incluida en el referido calendario

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen la Ley 3/1992, de 22 de octubre. de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

DISPONGO

Modificar la Orden de 20 de diciembre de 2004, por la que se autoriza la celebración de Ferias Comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2005, autorizándose la celebración e inclusión en el calendario de la feria EXPOBETICA 2005, organizada por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra, conforme a la clasificación: Oferta exhibida: General, Rama:, Varias, Sector: 1,2,4,5,6,7,8,9,10, Procedencia expositores: Regional, Fecha: del 5 al 8 de mayo de 2005, localidad de celebración: Cabra (Córdoba).

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el otorgamiento del periodo que resta hasta su finalización de la beca que se cita.

Por Resolución de 25 de junio de 2004, esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz adjudicó una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 31 de marzo de 2004 (BOJA núm 73 de 15 de abril) y la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA num. 183 de 23 de septiembre) con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del 1 de julio de 2004, a don Carlos Rodway Chamorro, siendo los suplentes primero y segundo, doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Márquez Velázquez.

Presentada renuncia por don Carlos Rodway Chamorro mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2004, así como también renuncian a sus derechos el primer y segundo su-

plente doña Eulalia Pereira Fernández y don José Juan Marquez Velazquez, ambos con fecha 25 de noviembre de 2004 ambos, esta Delegación Provincial valorando la importancia de los trabajos a desarrollar, la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.11.480.00.75A.1. y 3.1.09.00.02.11.480.00.75A.7.2005 y a la vista del Acta levantada por la Comisión de Selección el 25 de junio de 2004, donde se relaciona una lista de las solicitudes admitidas en el proceso de adjudicación con la correspondiente baremación, en virtud de las competencias recogidas por la citada Orden de 27 de agoto de 2003, en su Disposición Adicional Primera.

RESUELVE

- 1. Otorgar a doña Verónica Romero Fernández, 31.678.539-H, que figura en cuarto lugar en orden de puntuación, el período que resta hasta la finalización de la beca, desde el 1.12.04 hasta el 30.6.05.
- 2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.
- 3.1. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitido por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 31 de marzo de 2004.
- 3.2. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Asimismo procede reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a modificación de esta resolución en los términos establecidos en la cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de noviembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Bollullos (Huelva), para la ampliación de Consultorio Local de dicha Localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bollullos (Huelva).

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública el convenio de cooperación de fecha 12.7.2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la que se concede un subvención para la ampliación del Consultorio Local de dicha Localidad, por importe de cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (427.144,34 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 227.144,34 euros. Anualidad 2005: 60.000,00 euros. Anualidad 2006: 144.000,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la reforma y ampliación de Consultorio Local de Matalascañas, perteneciente a dicho Ayuntamiento.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto anunciar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para el Consultorio Local de Matalascañas.

Consejería de Salud. Delegación Provincial de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer público el convenio de cooperación de fecha 23.12.2004, entre la Delegación Provincial de Salud y el Ayuntamiento de Almonte, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), para la reforma y ampliación del Consultorio Local de Matalascañas, perteneciente a dicho Ayuntamiento por importe de noventa mil euros (90.000,00 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 67.500,00 euros. Anualidad 2005: 22.500,00 euros.

Huelva, 25 de enero de 2005.- El Delegado Provincial, José Ramón Pozuelo Borrego.

RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Puerto Moral (Huelva), para la obras de reforma y ampliación de Consultorio Local de dicha localidad.

En el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo